



**CONSULTA PREVIA SOBRE LA FUTURA ORDENANZA MUNICIPAL  
REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo que se dispone en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, y en el Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, garantizando así la igualdad de condiciones y seguridad jurídica de los titulares de las mismas en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Puentes Viejas considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad.

Por ello y en cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder elaborar la ordenanza en cuestión, se hace necesario celebrar trámite de “Consulta popular”, que permita que los vecinos, asociaciones y demás interesados, sean protagonistas en dicha redacción, pudiendo formular o sugerir ideas para la redacción de la futura disposición.

Por todo ello, todo aquel que esté interesado en participar puede presentar sus sugerencias o propuestas en el registro del Ayuntamiento, en un plazo de 15 días naturales.

En Puentes Viejas, a 9 de Noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gabriel Ramírez Sanz